



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA Y  
AEROMORONA CIA. LTDA  
PARA LA EVACUACIÓN AÉREA DE PACIENTES.**

---

**CONSIDERACIONES**

- I Que ambas entidades tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de rescate y evacuación, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
- II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos entidades a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- II Que ambas entidades han mantenido correlación a través de la aero evacuación de pacientes, y más áreas relacionadas.
- IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos institucionales de manera óptima y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

**REUNIDOS**

De una parte, el TCml. Abg. Toño Cristóbal Quezada Galindo como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza con domicilio en las calles Amazonas y 12 de febrero del Cantón Gualaquiza Provincia de Morona Santiago, teléfono 07 2781102

Y, de otra, el Capitán Danny Patricio López Berzosa Gerente General de AEROMORONA CIA. LTDA con domicilio en las calles Cuenca S/N y Amazonas junto al Aeropuerto Edmundo Carvajal del Cantón Morona Provincia de Morona Santiago, teléfonos (07) 2700142 – 2701059.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades, ecuatorianos, mayores de edad, quienes comparecen libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:



#### **OCTAVA. - Terminación**

El presente convenio de colaboración terminara por las siguientes causas:

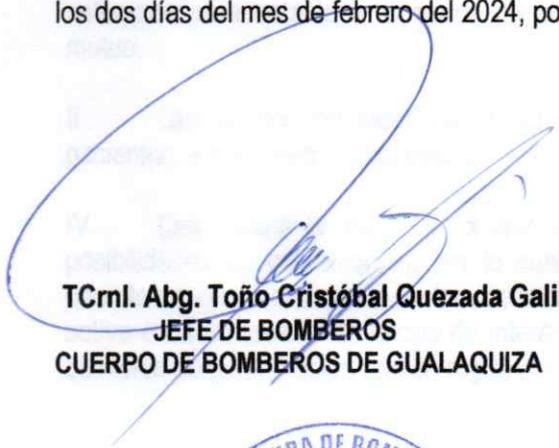
- Incumplimiento de las estipulaciones de este convenio por cualquiera de las partes.
- Por terminación del plazo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

#### **NOVENA. - Renovación**

El presente convenio quedará automáticamente renovado por un plazo igual al determinado en la cláusula sexta; siempre y cuando no haya objeción de alguna de las partes.

#### **DÉCIMA. - Aceptación**

Las partes convienen y dan su expresa aceptación al contenido del presente instrumento y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio de cooperación, en la ciudad de Macas, a los dos días del mes de febrero del 2024, por duplicado y a un sólo efecto.

  
**TCml. Abg. Toño Cristóbal Quezada Galindo**  
**JEFE DE BOMBEROS**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA**

  
**Capitán Danny Patricio López Berzosa**  
**GERENTE GENERAL**  
**AEROMORONA CIA. LTDA**

